



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020220180200)

HERMÓGENES GORDILLO

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 126131

STP12989-2022

FALLO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy catorce (14) de octubre de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la señora Magistrada *MYRIAM ÁVILA ROLDÁN*, mediante fallo del 22 de septiembre de 2022, emitida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en el que resolvió, **Primero**. Conceder la protección a los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de **HERMÓGENES GORDILLO**, con ocasión a las irregularidades advertidas con el registro de las medidas cautelares en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-229023, con ocasión al proceso No. 2005- 026-1 – antes 671 E.D. **Segundo**. **Ordenar al Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, el cual, en la actualidad tiene asignado el proceso n.o 2005- 026-1 – antes 671 E.D.- que, dentro de las cuarenta y ocho [48] horas, siguientes a la notificación de esta decisión, inicie el trámite correspondiente para determinar la situación jurídica del inmueble con matrícula inmobiliaria n.o 370-229023. Diligencia que no puede superar los dos [2] meses, conforme con lo expuesto en la parte motiva y en el párrafo 33 de esta decisión.** **Cuarto**. **Declarar improcedente** el amparo contra la Resolución 505 del 17 de junio de 2022, modificada por la Resolución 783 del 6 de septiembre de 2022 emitidas por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, conforme se expuso en la parte considerativa. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso de extinción de Dominio identificado con el radicado N° 2005-026-1, en especial a los ciudadanos **STELLA HERRERA BUITRAGO, DIANA PAOLA GALINDO HERRERA, DIEGO ALEXANDER GALINDO HERRERA, RAMIRO HERRERA BUITRAGO, HELMER HERRERA BUITRAGO y GILMER ANTONIO GALINDO** (denunciados e involucrados). En el mismo sentido, a **IVONNE ALCALA AREVALO, JAIME CASTELLANOS CASALLAS** (apoderado de la Dirección Nacional de Estupefacientes), **ORLANDO MORENO ORTEGA HERRERA, MARIO BAZZANI MONTOYA, ÁLVARO RODRÍGUEZ ARIAS, LUIS FELIPE DÍAZ GONZÁLEZ, YANETH HELANA VILLARAGA TOVAR, JUAN PABLO RESTREPO**

Realizó: Camilo D.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

ARDILA, JUAN JESÚS MONJE ARDILA, JOSÉ RICARDO BARBOSA MURCIA, JOSÉ RICARDO BARBOSA MURCIA, LUIS ALFONSO MUÑOS Y NOHRA OCAMPO y HUMBERTO PINZÓN CURREA (Defensores). De la misma manera, a los representantes legales o agentes liquidadores de las sociedades **INVERSIONES AGRICOLAS AVICOLAS Y GANADERAS LA CARMELITA, INVERSIONES HERREBE LIMITADA, INMOBILIARIA GALES LIMITADA, COMERCIALIZADORA EXPERTA Y CIA EN C., SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA DEL VALLE LTDA – SOCOVALLE-, Y CONSTRUEXITO “CONESA S.A.”** (sociedades involucradas). Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II